

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV } Panamá, República de Panamá, Miércoles 14 de Septiembre de 1938 { NUMERO 7866

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	resuelve consulta sobre prelación solicitada por el Contralor General de la República.
Decreto N° 57, de Septiembre 12 de 1938, nombrando personeros municipales y suplentes de los distritos de Los Santos, Guararé y Calobre.	Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Resolución 252, de Septiembre 12 de 1938, aprobando Resolución número 225 de 9 de Agosto de 1938, del Gobernador de la Provincia de Panamá.	Avisos y Edictos.
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	Servicio de lanchas para Taboga.
Resolución 212, de Septiembre 6 de 1938, por el cual ese Despacho	Servicio de Ferry.
	Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nombramientos

DECRETO NUMERO 57. DE 1938
(DE 12 DE SEPTIEMBRE)

Por el cual se nombran Personeros Municipales. Principales y Suplentes de los Distritos de Los Santos, Guararé y Calobre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Se nombran Personero Municipal del Distrito de Los Santos al señor Antonio Sáez; y primero y segundo Suplentes a los señores Tomás Vázquez y Andrés Villalaz, en reemplazo de los señores Daniel Fuentes, Manuel María Saucedo y Pedro Plicet, respectivamente y quienes se han excusado de aceptar dichos cargos.

Artículo 2°. Se nombra al señor Heriberto Samaniego, Primer Suplente del Personero Municipal del distrito de Guararé, en reemplazo del señor Arnulfo Alvarado quien renunció el cargo.

Artículo 3°. Se nombra al señor Secundino Fernández, Personero Municipal del Distrito de Calobre, en reemplazo del señor Enrique Maylín quien no ha aceptado dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Apruébase Resolución

RESOLUCION NUMERO 252

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Panamá, 12 de Septiembre de 1938.

RESUELTO:

Se aprueba la resolución número 225, de 9 de Agosto pasado dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, por la cual este funcionario ordena la deportación del ecmbiano José Isabel Jácome, a quien se le ha comprobado sus condiciones de elemento indeseable y carcer de medios lícitos de vida.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Resuélvese consulta

RESOLUCION NUMERO 212

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—
Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—
Panamá, Septiembre 6 de 1938.

El señor Contralor General de la República, en oficio número 636, del día 4 de Junio último, envió a este Despacho, con cargo devolutivo, los oficios números 352 de 3 de Diciembre de 1936 y 176, de 3 de Mayo de 1937, precedentes del Juzgado 2° del Circuito, que comunican el embargo decretado contra el sueldo que devenga el señor Alfredo Arosemena G. como empleado del Departamento de Educación e Inspector del Instituto Nacional, a petición del señor Eduardo Morales H., así como también el oficio N° 680, de 27 de Mayo de 1938, que comunica el embargo decretado a petición del señor Manuel Varela Jr. por el señor Juez 4° de este Distrito contra el sueldo que devenga el mismo señor Arosemena G. como Inspector Jefe del Instituto Nacional conforme al Decreto Ejecutivo N° 17 del día 30 de Abril último y a la vez pone en consideración le esta Secretaría que el señor Morales H. se queja de que la Contraloría General de la República haya otorgado prelación al embargo decretado a favor del señor Varela Jr., a fin de que este Despacho resuelva sobre la prelación.

Esta Secretaría mantiene el criterio de que un embargo no pesa sobre ningún empleo, sino sobre el sueldo asignado a ese empleo hasta la cantidad que determinen las leyes de procedimientos, de tal manera que el embar-

go sigue al sueldo y no al empleo, como la simbra al cuerpo que la proyecta.

Bajo este concepto, y habiéndose comunicado el embargo decretado a gestión de Morales H. con anterioridad al decretado a favor del señor Varela Jr., aquél tiene prelación sobre éste.

Así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal del mismo, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 1938.

El Portobelo a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las nueve de la mañana, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en ascenso del auscrito Secretario a la Tesorería Municipal del Distrito, con el fin de pasarle visita, de acuerdo con la ley, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 1938. Encontrándose en la Oficina el señor Hermógenes Santizo H., actual Tesorero y Jefe de ella se procedió al acto de la manera siguiente:

Traído a la vista el libro de caja, el de cuentas corrientes y los talonarios respectivos, se examinaron y se encontraron en buen estado de servicio y limpieza, de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado:

Saldo dl mes anterior	B. 0.248
Ingresos en Junio	144.500
Suma	B. 144.748
Egresos en el mes	144.000
Saldo para Julio	B. 0.748
Ingresos en el mes	112.500
Suma	B. 113.248
Egresos en el mes	113.000
Saldo para Agosto	B. 00.248
Ingresos en el mes	115.550
Suma	B. 115.798
Egresos en el mes	97.800
Saldo para Septiembre	B. 17.998

Lo perteneciente a la Instrucción Pública es como sigue:

Saldo del mes anterior	B. 33.218
Ingresos en el mes	14.450
Suma	B. 47.668
Egresos en el mes	27.500
Saldo para Julio	B. 20.168
Ingresos en el mes	11.250

Suma	B. 31.418
Egresos en el mes	21.300
Saldo para Agosto	B. 10.118
Ingresos en el mes	11.549
Suma	B. 21.667
Egresos en el mes	12.500
Saldo para Septiembre	B. 9.167

Se hace constar que en caja deben haber las siguientes partidas pertenecientes al Depratatmto de Higiene y Beneficencia del 10% sobre las entradas según Ley 32 de 1936):

En Enero de 1937	B. 21.600
En Febrero	12.870
En Marzo	14.380
En Abril	14.085
En Mayo y Junio	25.416
En Julio y Agosto	32.575
Suma	B. 120.926

Lo recaudado de la Junta de Caminos en el año de 1938 es de cincuenta y cuatro balboas con setenta y cinco centésimos

Quedan	B.	25.75
Por comisión del Tesorero, la suma de..		1.10
Saldo	B.	24.65

Según las observaciones que se han llamado atrás, con relación a que no deben cubrirse vales sin el "Visto Bueno" del suscrito, no han sido cumplidas.

Se hace constar que en esta visita asistió el señor Manuel Aranda, como Tesorero que va a ser del Distrito.

No habiendo mas de que tratar se dió por terminada la presente visita que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.—El Alcalde EDMUNDO CHIARI V.—El Tesorero entrante, MANUEL ARANDA.—El Secretario, Modesto Mark B.

Se hace constar que esta acta va sin la firma del Tesorero señor Hermógenes Santizo H. porque se negó a firmarla por no estar de acuerdo con el resultado de la visita.

El Alcalde,

E. CHIARI V.

El Tesorero entrante,

MANUEL ARANDA.

El Secretario,

Modesto Mark B.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario.

(Día 8 de Septiembre de 1938)

Nº 958. Escritura Nº 1073 de 6 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Owen Eriberto Billingslea vende a Alberto Augusto Billingslea una finca de la Sección de Panamá; y el comprador y The Chase National Bank of the City of New York celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

Nº 959. Oficio Nº 704 de 20 de Septiembre de 1937, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria prestada por María Augusta Tejada Luna a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de José A. Cabassa.

Nº 960. Oficio Nº 550 de 4 de Mayo de este año, del Juez 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria constituida por María Augusta Tejada Luna sobre una finca de la Sección de Panamá en la acción de secuestro propuesta por José Ferrer contra Cristian Isidro Hayer.

Nº 961. Escritura Nº 838 de 1º de Noviembre de 1937, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Vicente Lo Polito vende a William David Samuels una casa y los derechos de compra de un terreno situados en esta ciudad.

Nº 962. Escritura Nº 75 de 11 de Agosto de 1937, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Emma Chang viuda de Casiano vende a Ramón Sau, una finca rústica ubicada en el Distrito de Penonomé, Coclé.

Nº 963. Matrícula de Comercio Nº 2858 de 6 de Septiembre actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Gabriel E. Cordovez", bajo el nombre "Agencia de Compañías Internacionales", domiciliada en esta ciudad.

Nº 964. Escritura otorgada el 25 de Agosto último, ante Herbert Nickel, Notario Público de la Ciudad y Condado de Nueva York, E. U. de A., por la cual la "Panama Mail Steamship Company" vende a la "Panama Agencies Company" dos fincas de la Sección de Panamá ubicadas en la Isla de Taboga.

Nº 965. Escritura Nº 848 de 7 de Septiembre actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Feliciano Quirós, vende al Gobierno Nacional una parte de la finca Nº 2889 situada en Penonomé, Coclé.

Nº 966. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual María Augusta Tejada Luna constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar las costas en la acusación particular propuesta por Rita Montenegro contra Juan Herrera.

Nº 967. Acta de Remate verificado el 20 de Julio de este año, en el Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por la cual se le adjudica a Antonio Anguizola una finca, y la cuota parte de otra, ambas de la Sección de Chiriquí, pertenecientes a la sucesión de José de los Santos Bonilla.

Nº 968. Escritura Nº 1077 de 7 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional y Luis Carlos Herbruger celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y prendaria.

Nº 969. Escritura Nº 60 de 4 de Marzo de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se proto-

coliza el juicio de sucesión testamentaria del finado Salvador Jurado Martínez.

Nº 970. Escritura Nº 195 de 1º de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual David Jurado Arauz y Gabriel Jurado Arauz venden a Salvador Jurado Arauz parte de sus fincas de la Sección de Chiriquí.

Nº 971. Escritura Nº 396 de 6 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Basilio Kirkos, en su carácter de Secretario, protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Sociedad Helénica de Beneficencia de la ciudad de Colón.

Nº 972. Escritura Nº 930 de 1º de Agosto último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez segregan un lote de terreno de su finca Nº 473 de la Sección de Panamá; y dicho lote lo dan en arrendamiento a la Cervecería Alemana del Pacífico y le conceden opción a esta sociedad para adquirirlo a título de compra.

Nº 973. Escritura Nº 485 de 3 de Junio de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Nicolás Palma, reúne dos lotes de terreno situados en esta ciudad, para que formen una sola finca, y declara la construcción de una casa.

Nº 974. Escritura Nº 62 de 11 de Agosto último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Juan Manuel Porcell Arrue vende a Juan de la Guardia un lote de terreno situado en el Distrito de Parita, Herrera.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O**

Para los fines legales aviso al público y al comercio que por Escritura Pública Número 858 de 8 Septiembre de 1938 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor José, de Lago Rico su establecimiento comercial denominado "Restaurante Lago", que funciona en la Casa número 3 de la Calle J. de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Septiembre 8 de 1938.

ALEX NEWMAN.

3 vs.—3

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1108 de 12 de septiembre de 1938, de la Notaría Primera, los señores Martín Isaac y Josefa Donderis Verdoy han constituido una sociedad colectiva de comercio bajo la denominación de Isaac & Compañía, Limitada, con domicilio en esta ciudad;

Que el capital social de dicha sociedad será de Mil balboas (B.1000.00) suscrito por partes iguales por los socios;

Que el objeto de la expresada sociedad será dedicarse a compras, ventas, permutas, comisiones y en general a toda clase de operaciones de lícito comercio;

Que la duración de la sociedad será de diez años; a partir de la fecha;

Que su administración y el uso de la firma social co-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

En cargo del socio Martin Isaac; y

Que podrá ser prorrogada a voluntad de ambos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos treinta y ocho (1938).

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero.

AVISO

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B.50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.*

AVISO DE REMATE

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingenieros de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecisiete (17) de Octubre próximo para que tenga verificativo el remate del lote número cuarenta y siete (47) bis, del plano oficial de los terrenos de la Exposición, licitación esa que se llevará a efecto por solicitud del señor Abel Quintero A.

La base del remate se fija en la suma de mil quinientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B.1,575.00).

Será postor hábil todo aquel que se acredite como tal mediante la consignación del diez (10) por ciento de la base fijada para el remate, consignación esa que deberá hacerse la licitación, la cual queda fijada para las once (11) de la mañana.

El Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro por medio del presente avisa al público:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Soupon Chen Backyew contra la Sociedad Chen Backyew y Cia. se ha fijado el día veintitrés del presente mes en

tre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe: Finca 150, Folio 182, Tomo 13, o sea un lote de terreno de 155 hectáreas, 6,589 metros cuadrados y 5 casas construidas en el, de madera y techo de hierro acanalado en Guabito Sixuola, Distrito de Bocas del Toro, alindado así: Norte, y Oeste plantaciones de la United Fruit Company, Sur Finca de Adolfo Dolder y Este propiedad de C. C. Brown y James Pasy.

Servirá de base para el Remate la suma de dos mil doscientos balboas (B. 2,200.00) y para habilitarse como postor hay que consignar el cinco por ciento de la referida cantidad. Se oirán propuestas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante hasta las cinco, se escucharán pujas y repujas hasta el momento de hacerse la adjudicación al mejor postor.

Bocas del Toro, Septiembre 2 de 1938.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

3 vs.—

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Percy George Scales en su carácter de Presidente y representante de la Sociedad Progresiva Bariadense, ha pedido al Tribunal, por medio de apoderado, que se declare a dicha sociedad dueña de una casa que, según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada es de concreto, de tres pisos y techo de hierro acanalado, edificada sobre el medio lote de terreno número mil cuatrocientos cincuenta y seis (1456) del plano de la ciudad de Colón, levantado por la compañía del Ferrocarril de Panamá.—Casa que limita por el Norte, con el lote número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1454); por el Sur, con el lote número mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1458); por el Este, con la Avenida Justo Arosemena; y por el Oeste, con el otro medio lote de terreno número mil cuatrocientos cincuenta y seis (1456); y que mide diez (10) metros de frente, por veintitún (21) metros de fondo, medidas estas que dan una extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados. (210 m. c.)

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del mismo, término dentro del cual podrán las personas interesadas presentarse a hacer valer sus derechos. Este edicto se fija hoy, quince de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez.

M. A. DIAZ E.

El Secretario, C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor Emil C. Hauke, en representación del señor Ferdinand Grebien, ha solicitado al Tribunal, por medio de apoderado, que se le declare dueño de una casa

que, según afirma ha construido a sus expensas, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de concreto armado, de tres pisos y techo de zinc, edificada sobre el lote de terreno número 28, de la manzana número 54, del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con el lote número veintisiete (27) de la manzana número cincuenta y cuatro (54); por el Sur, con la calle diez y seis (16); por el Este, con callejón sin nombre y por el Oeste, con la Avenida Central; y que mide cuarenta y nueve (49) metros con sesenta y siete (67) centímetros de frente, por diez y seis (16) metros con dos centímetros (2) de fondo, medidas éstas que dan una extensión superficial de setecientos noventa y cinco metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados. (795 m² — 71 cm²).

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, término que se comenzará a contar desde la primera publicación del mismo, para que las personas interesadas en este negocio se presenten a hacer valer sus derechos. El presente edicto ha sido fijado hoy, 24 de agosto de 1938, y copia del mismo se ha entregado al peticionario para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario, C. A. Vaicaro L.

EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Matilde Cárdenas, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con residencia en el caserío de El Guásimo, portador de la cédula 35-886, solicita nate este Despacho se le conceda en arriendo, para fines agrícolas, por el término de dos años, un globo de terreno de diez hectáreas (10 Hts.) de capacidad superficial aproximadamente, ubicado en el Distrito de Macaracas en el lugar denominado "Los Yescos", como lo seguirá nombrando y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, montes libres; Sur, camino que conduce de Macaracas, por el término de quince días hábiles, y un Oeste, montes libres.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar acotado de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas, por el término de quince días hábiles, y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación correspondiente, a fin de que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer oportunamente su derecho.

Las Tablas, 24 de Agosto de 1938.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 57

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho ha sido presentada y acogida la solicitud que se copia y que a letra dice: "Señor Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Nosotros Susana Henríquez y Joaquín Córdoba, panameños y de este vecindario, mayores de edad, jefe de familia, la primera, soltero el último, ocurrimos a usted con el debido acatamiento y le rogamos se sirva expedirnos el título de plena propiedad en gracia, sobre un lote de terreno de trece hectáreas mil ochocientos ocho metros cuadrados (13 Hts. 1808 m.c.), de superficie, denominado "Honduras", ubicado en jurisdicción de este Distrito y alindado así: Norte, cerco de José del Carmen Herrera, Eligio Córdoba y Albina Bonita; Sur, cerco de Pablo Vergara; Este, cerco de Rafaela Herrera y Albina Bonita; y Oeste, cerco de Faustina Jaén, Eligio Córdoba y José del Carmen Herrera. El lote que solicito es de la Nación adjudicable, reconoce una servidumbre a favor de Eligio Córdoba y Rafaela Herrera, consistente en un camino que ambos usan para conducirse a sus respectivos predios, y lo venimos ocupando con cercas y cultivos hacen años. La solicitud la hacemos en común y proindiviso, la primera por diez hectáreas y el segundo por tres hectáreas y la fracción, en virtud de ser la señora Henríquez madre legítima del solicitante Córdoba y vivir este en familia con ella. Para comprobar el derecho que nos asiste para la solicitud, le rogamos recibir declaraciones juradas a los señores Victorino Córdoba, José Jaén y Aurelio Molina, panameños y de este mismo vecindario, quienes nos conocen y conocen perfectamente el terreno que solicitamos.—Las Tablas, Julio 8 de 1938. Rogado por Susana Henríquez que no sabe escribir, (fdo.) Elias Cano Ch., Cédula 34-18.—(fdo.) Joaquín Córdoba Cédula 34-432".

Las Tablas, 25 de Agosto de 1938.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincia de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud de título gratuito: "Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques Nacionales.—Presente.—Yo, Jerónimo Macías, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, abogado y portador de la cédula de identidad personal N° 47-14966, en mi carácter de Defensor de Oficio, solicito en nombre y representación del señor Sebastián Mitre, varón, panameño, casado, mayor, natural y vecino del Distrito de Atalaya, agricultor y con cédula N° 60-1665 y de sus hijos menores Anastasio, Sebastián y Sebastiana, los dos primeros varones y la última mujer, la adjudicación en propiedad, a título gratuito, del globo de terreno denominado "La Candelaria", ubicado en el distrito mencionado, de una capacidad de veintinueve hectáreas con cinco mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (21 Hts. 5968 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Garnadera; Sur, terreno libre; Este, Ignacio Mitre, y Oeste, terreno libre. Este terreno será destinado a la agricultura y me someto a las prescripciones de la ley. Acompaño los documentos necesarios y solicito."

cito que al concederse la adjudicación, se reparta el terreno de la siguiente manera: 10 hectáreas para Sebastián Mitre, casado y jefe de familia; 5 hectáreas para cada uno de sus hijos menores Anastasio y Sebastián Mitre, y la fracción de 1 hectárea 5968 m. c. para su otra hija Sebastiana del mismo apellido. Fundo el derecho de esta solicitud en el artículo 1º de la Ley 53 de 1930 que reforma el artículo 161 del C. Fiscal, y en el Parágrafo de la citada Ley. Santiago, Agosto 24 de 1938.—J. Macías.—Defensor de Oficio."

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

C. CALVIÑO A.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia-Admor. de Tierras.—E. S. D.—Señor: Yo, José Amador, abogado, de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de apoderado especial del señor Armando Núñez y de sus menores hijos llamados Elvia Modesta, Rosa Ester, Virginia María, Etílvia Magdalena, Modesto Elías y Armando Núñez Junior, de generales conocidas en ese Despacho también, vengo a solicitar ante usted para mis expresados poderdantes y a título gratuito un globo de terreno nacional ((indultado) denominado El Almáico, ubicado en el Distrito de Calobre, de esta provincia, de una capacidad superficial de treinta y siete hectáreas con dos mil setecientos sesenta metros cuadrados (37 Hts. tapalo; Sur, terrenos libres y camino de Las Tetás; Este, con 2760 m. c.) y alinderado así: Norte, Camino de Mataderos libres y camino de los González a Las Tetás; Oeste, camino del Floral. Solicito se haga esta adjudicación en la proporción siguiente: para el señor Armando Núñez, en su carácter de jefe de familia, la cantidad de diez (10) hectáreas y para los menores Elvia Modesta Rosa Ester, Virginia María, Etílvia Magdalenn y Modesto Elías Núñez, la cantidad de cinco (5) hectáreas a cada uno; por su calidad de menores y solteros, y para el menor soltero Armando Núñez Junior, la cantidad de dos hectáreas (2) con dos mil setecientos sesenta metros cuadrados (2 Hts. 2760 m. c.). Hago esta solicitud de acuerdo con lo dispuesto en Aart. 161 del Código Fiscal y en el Aparte Primero del art. primero de la ley 53 de 1930....."

Santiago, Septiembre 2 de 1938.

José Amador. — Cédula N° 60-2245."

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

J. CALVIÑO A.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Adán Gutiérrez, cédula 36-326, natural del Distrito de Guararé, y vecino de Macaracas, agricultor, solicita se le expida contrato de arrendamiento, por el término de dos años, prorrogables, de un globo de terreno de diez hectáreas (10 Hts.), aproximadamente, de-

nombrado "Canajaguiti", ubicado en la Regiduría de Sabaneta del León, Corregimiento de El Corozal en el Distrito de Macaracas, dentro de los linderos siguientes: Norte, cerco de Aniceto Peralta; Sur, montes libres y pica o ronda del mismo Aniceto Peralta; Este, cafetal de Juan Crisóstomo Sánchez, y Oeste, camino del peticionario que conduce a la roza que tiene en los planos del nombrado Canajaguiti. A su solicitud acompañó todos los requisitos que la ley exige, y por lo tanto se le dió acogida.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas por el término de quince días y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación; para que todo aquel que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 25 de Agosto de 1938.

El Gobernador-Admor. P. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 59

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador, Encargado de la Administración P. de Tierras, Yo, Florencio Pérez, mayor, natural y vecino del Distrito de Macaracas, soltero, agricultor, con cédula número 36-82, ocurro a usted en solicitud del arriendo de un globo de terreno situado en el Corregimiento de Chupá, denominado "El Chacón", ubicado en el Distrito de Macaracas, de una extensión superficial de siete hectáreas (7 Hts.) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino de la Oscura; Sur, camino de El Chacón; Este, camino real de Macaracas a Pesé, y Oeste, camino de paso Viejo. Este terreno es completamente libre, adjudicable, nacional, y con su arriendo no se afectan derechos de terceros.—Para comprobar las condiciones del terreno sirvase citar a su Despacho a los señores Cristóbal Correa, Antonio Pérez y Andrés Castilla, para que declaren sobre el siguiente interrogatorio: 1º—Si me conocen y los comprenden las generales de la ley para conmigo; 2º—Si conocen el globo de terreno que solicito y los consta que es un terreno libre, de la nación, adjudicable, y que con su arriendo no se perjudican derechos de terceros, y 3º—Si porque me conocen saben que soy pobre, dedicado a la agricultura y no poseo tierras bajo ningún título. Por recibida ésta, sirvase tenerlas como pruebas en mi solicitud. Acompaño el recibo que comprueba haber pagado la primera anualidad del arriendo.—Las Tablas, 15 de Enero de 1937.—Ido. Florencio Pérez."

Las Tablas, 29 de Agosto de 1938.

El Gobernador-Admor. P. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público.

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud:

"Las Tablas, 19 de Agosto de 1938.—Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Florentino Pérez, cédula 36-376, natural de Macaracas y vecino de Macaracas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de seis hectáreas de capacidad, (6 Hts.) aproximadamente, ubicado en el lugar llamado "Peña Prieta", jurisdicción del distrito de Macaracas y cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino real de Chupaito al Hato y potrero de Antonio Moreno; Sur, terreno pedido en arriendo por Agapito Calderón; Este, río Estivana, y Oeste, terreno pedido por Agapito Calderón. Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arriendo cuyo contrato pido me sea otorgado, y pido a usted recibir declaraciones a los señores Agapito Calderón, Bernardo Calderón y Feliciano Calderón.—A ruegos de Florentino Pérez, que no sabe firmar, fdo. F. Vázquez Díaz, cédula N° 34-1."

Las Tablas, 2 de Septiembre de 1938.

El Gobernador-Adm. P. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 65

El suscrito Gobernador Administrador de Tierras al público,

HACE SABER:

Que el señor Bienvenido Santamaría, ha presentado ante el despacho de Tierras la siguiente solicitud que dice así:

"David, 19 de Agosto de 1938.—Señor Gobernador Administrador de Tierras.—E. S. D.—Señor:

"Yo, Bienvenido Santamaría, con cédula N° 25-674, natural del distrito de Tolé, y vecino del mismo distrito, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Potrero de Caña en el lugar denominado "Quebrada Arena" en jurisdicción del distrito de Tolé y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Posesión de Juan de Dios Macho.

Sur: Posesión del indígena Chale.

Este: Propiedad de Bartenio Álvarez y

Oeste: Propiedad de Rafael Abrego.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. A ruego porque dice no sabe firmar, firma, — Antonio Herrera."

Y para que sirva de formal notificación y pueda hacer valer sus derechos oportunamente todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en este Despacho, y en el despacho de la alcaldía del

distrito de Tolé por el término de 15 días hábiles, y copia se remite para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador Administrador,

EDUARDO A. GUERRA.

El Secretario de Tierras,

F. Lorenzo Armas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Victorino Soto, de veinte y tres años de edad, soltero, impresor, natural y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en la Calle Mateo Iturralde, casa número 3, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia dictada contra él, por el delito de lesiones por imprudencia, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, resolución que dice así en su parte pertinente:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, Septiembre primero de mil novecientos treinta y ocho. Por las precedentes razones, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma el fallo consultado.—Cópiese, notifíquese y devuélvase. José M° Huerta.—Adriano Robles.—Agustín Jaén Arce.—Gregorio Conte, Secretario".

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que el Jefe de este Despacho ordene su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.— 2

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3:30 p.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 8:00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 8:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en distintas partes de la Capital.*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, Paris-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Callo 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Callo P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para Dovid, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, A-

gundulee, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Colobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana. Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a. m.

M. DE QUIJANO

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	W	W	W
Curacao	9	2:pm	4:pm
Kingston, New York y Europa	9	11:am	12:m.
Acapulco, San Pedro y San Francisco	9	2:pm	3:pm
CITY OF NEW YORK	9	2:pm	3:pm
Buenaventura, San Salvador y Guatemala, LEM	9	2:am	10:am
Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	9	2:pm	3:pm
STA. CLARA	9	2:pm	3:pm
Puerto Limón, Habana y New Orleans, ULUA	10	11:am	12:m.
Guayaquil, Cádiz y Valparaíso	10	2:pm	4:pm
REINA DEL PACIFICO	10	2:pm	4:pm
Buenaventura, Tumaco, Emeraldas, Bahía y Manta	11	9:am	10:am
CERIGO	11	9:am	10:am